



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00269-00.

El gestor adjetivo de la suplicante solicita el emplazamiento de la convocada ALBA LUCÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en razón de que resultó fallida la notificación personal remitida a la dirección física. Al tiempo, indica que desconoce otros destinos en los que se pueda ubicar a la aludida rogada.

Por otro lado, allegó los soportes de notificación, en lo tocante a la perseguida AURORA GONZÁLEZ MOSCOSO.

Así, frente al primer pedimento planteado cabe anotar que es cierto que la parte impetrante ha manifestado que carece de datos adicionales sobre la localización de la convocada RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Empero, en el escrito inaugural suministró un teléfono móvil, sin que en la presente oportunidad anexara un soporte que diera cuenta de que usó dicho mecanismo con miras a obtener información respecto del sitio físico o virtual, lo que a todas luces imposibilita que se disponga el emplazamiento, que exige que efectivamente se hayan agotado la totalidad de vías para ubicar a la reclamada.

De otro lado, el enteramiento con destino a la ciudadana GONZÁLEZ MOSCOSO de ningún modo puede ser aceptado, en tanto que nunca se aportaron las evidencias en torno a las piezas procesales que efectivamente se enviaron a la destinataria.

En ese sentido, en torno a la ciudadana RODRIGUEZ GONZÁLEZ, **se requiere a la actora para que utilice en su integridad las herramientas necesarias para precisar los respectivos medios de contacto.** Una vez realizada esa actuación, **podrá plantear una de las alternativas que le otorga el ordenamiento**, esto es proporcionar un nuevo sitio de destino, un medio electrónico de comunicación o buscar el emplazamiento.

Ahora, respecto del enteramiento de la nombrada GONZÁLEZ MOSCOSO, **deberá enmendarse la falencia enrostrada.**

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, frente a la apertura de este juicio.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e269837f0578503f8ca9c029ede0ef0b1261703598aec81dc5632829e9f353
4d**

Documento generado en 22/07/2021 03:48:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**